



**REGLAMENTO DE BIBLIOTECA CENTRO DE  
RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE (CRA)**

**2023**

## **PRÉSTAMOS**

1. Préstamos en sala: Se aplica a todas aquellas obras o recursos que, por su contenido particular, uso o valor, no se facilitan a domicilio, sólo en biblioteca y salas de clase.
2. Se facilitarán dentro del establecimiento el material de Referencia (diccionarios, enciclopedias, Atlas y obras generales)
3. El material de Referencia se presta a alumnos en forma individual, o directamente a docentes.
4. Préstamo a domicilio: Para retirar un libro, el alumno deberá avisar en el mesón de atención. Los libros de literatura infantil/juvenil y Lectura Complementaria, podrán ser facilitados a domicilio. Sin embargo, el personal de Biblioteca posee la facultad para clasificar material como de "Referencia" y de "Alta Demanda", restringiendo así su préstamo.

1. Periodos de préstamos:
  - a. Literatura general: 1 libro a la vez, por un plazo de 7 días.
  - b. Lectura Complementaria: 1 libro a la vez, por un plazo de 10 días. (Aplica para Diferenciados).
2. En caso de situaciones especiales calificadas, se podrá ampliar o restringir tanto la cantidad como el plazo de los préstamos.
3. Los préstamos podrán ser renovados por plazos de 3 días, previa solicitud en Biblioteca o correo electrónico y constatación que no estén en lista de espera.
4. Todos los préstamos son personales e intransferibles. La persona que retira el material es responsable por su devolución oportuna e íntegra.
5. Se podrá negar el préstamo de cualquier material al usuario cuando:
  - a. Esté en deuda con algún material, aun cuando no exceda los máximos.

## **DEVOLUCIONES**

1. La devolución del material bibliográfico se deberá hacer en el mesón de atención y efectuarse en el plazo que corresponda.
2. Biblioteca informará regularmente a los Profesores guías y de asignatura, sobre usuarios morosos, con el fin de en conjunto lograr la devolución del material.

## **INFRACCIONES**

1. En caso de pérdida o deterioro del material prestado, el usuario deberá ponerse en contacto lo antes posible con la Encargada de Biblioteca, para determinar la forma de reposición de éste.
2. Se exigirá el reembolso del valor correspondiente o devolución del ejemplar nuevo en un plazo de 30 días.
3. Préstamos a domicilio: El atraso en la entrega de los libros a la biblioteca, se sancionará con la suspensión de los servicios por el tiempo equivalente al número de días de atraso.
4. Persistencia de atrasos: Se registrará en la hoja de vida y se suspenderán los préstamos
5. Sacar material de la biblioteca sin autorización: En el caso que un estudiante saque un libro o material de la biblioteca sin dejar registro, será sancionado con la suspensión de una semana de los servicios y registro en su hoja de vida.

## **OTROS**

- Del ingreso a Biblioteca CRA de alumnos, se solicitará la autorización del profesor o inspector. Todo esto referido al horario que se encuentran en clases.
- Del horario de atención de 07.45 a 17.00 hrs.
- Todos los referidos en el manual de convivencia y reglamentos que tenga el colegio.
- En los recreos, el Centro de Recursos de Aprendizaje (CRA) estará abierto y tendrá disponibilidad de computadores para los estudiantes.